

| P301 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE | P301 |
|---|-------------------------|------|
| Esta instrucción de embalaje se aplica al N° ONU 3165. | | |
| Los envases/embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3 : | | |
| <p>1) Un recipiente a presión de aluminio formado de secciones de tubo y que tengan los fondos soldados.</p> <p>La retención primaria del carburante en el interior de este recipiente, estará asegurada por otro de aluminio soldado de un volumen interior máximo de 46 litros.</p> <p>La envoltura exterior, deberá tener una presión mínima de cálculo de 1275 kPa (manométrica) y una presión mínima de rotura de 2755 kPa.</p> <p>Cada recipiente deberá superar un control de estanqueidad durante la fabricación y antes de su expedición; no debe presentar fugas.</p> <p>El montaje del recipiente interior debe estar sólidamente calado con un material de relleno incombustible, como la vermiculita, en el interior de un sólido recipiente exterior de metal herméticamente cerrado, de modo que proteja eficazmente todos los accesorios.</p> <p>La cantidad máxima de combustible por contenedor primario y por bulto será de 42 litros.</p> | | |
| <p>2) Un recipiente a presión de aluminio.</p> <p>La retención primaria del carburante en el interior de este recipiente estará asegurada por un compartimento interior herméticamente cerrado por soldadura estanco a los vapores y dotado de una vejiga de elastómero con un volumen interno máximo de 46 litros.</p> <p>El recipiente a presión debe tener una presión de cálculo mínima de 2860 kPa (presión manométrica) y una presión de ruptura mínima de 5170 kPa (presión manométrica).</p> <p>Cada recipiente deberá superar un control de estanqueidad durante la fabricación y antes de su expedición, y debe estar sólidamente calzado con un material de relleno incombustible, como la vermiculita, en el interior de un sólido recipiente exterior de metal herméticamente cerrado, de modo que proteja eficazmente todos los accesorios.</p> <p>La cantidad máxima de combustible por contenedor primario y por bulto será de 42 litros.</p> | | |

| P302 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE | P302 |
|---|-------------------------|------|
| Esta instrucción de embalaje se aplica al N° ONU 3269. | | |
| Los embalajes combinados siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3 : | | |
| <p>Bidones (1A1, 1A2, 1B1, 1B2, 1N1, 1N2, 1H1, 1H2, 1D, 1G);</p> <p>Cajas (4A, 4B, 4N, 4C1, 4C2, 4D, 4F, 4G, 4H1, 4H2);</p> <p>Jerricanes (3A1, 3A2, 3B1, 3B2, 3H1, 3H2).</p> | | |
| Envases interiores: | | |
| Cada envase interior no debe contener más de 125 ml. de activador (peróxido orgánico) si es un líquido ó más de 500 gr. si es un sólido. | | |
| El producto de base y el activador deben ser embalados separadamente en envases interiores. | | |
| Los componentes pueden ser colocados en el mismo embalaje exterior, a condición de que no reaccionen peligrosamente entre ellos en caso de fugas. | | |
| Los envases/embalajes deben superar el nivel de prueba de los grupos de embalaje II o III, conforme a los criterios de la clase 3 aplicadas al producto de base. | | |